



26 DIC. 2012

Resolución No. 1879

Por la cual se complementa el artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 28 de agosto de 2012. "Por la cual se decide un trámite de revocatoria directa parcial de la Resolución 0148 del 24 de abril de 2000"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 69 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y 4° literal n del Decreto Distrital 550 de 2006 y 2° del Decreto Distrital 590 del 21 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de agosto de 2012 el Secretario Distrital de Planeación mediante la Resolución 1071 revocó parcialmente la Resolución 148 de 2000 para: " (...) *excluír de la zona verde 1 del desarrollo La Chucua Norte de la Localidad 11 de Suba con Plano S 633/4-00, un área de 343,85 M2 que corresponde al lote No. 8 de la manzana 2 de propiedad de la señora Priscila Hortua Hortua, el cual debe ser incorporado y dibujado en el referido plano como predio privado, en la forma y condiciones indicadas en el plano anexo al concepto técnico 3-2011-13335 del 13 de octubre de 2011, expedido por la Dirección de legalización y Mejoramiento Integral de Barrios*".

Que en el artículo segundo de la Resolución 1071 del 28 de agosto de 2012 se dispuso:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo anterior las Direcciones de Información, Cartografía y Estadística y de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios deberán efectuar las siguientes modificaciones:

1. En la Resolución No. 148 del 24 de abril de 2000

- En el "TITULO I. ASPECTOS GENERALES, ARTÍCULO 1º. DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL Y APROBACIÓN DE PLANOS", en el cuadro:

En este cuadro se debe tachar la cantidad de lotes donde dice 83, colocar 84, así:

No.	Localidad	Desarrollo	Has.	No. Lotes	Plano No.
12	11	La Chucua Norte	1.16	84	S633/4-00

- En el "TITULO IV. DISPOSICIONES VARIAS, ARTÍCULO 14º"

Este cuadro debe quedar así:

LOCALIDAD DE SUBA

Desarrollo	Área Total	Área Zona Verde y Comunal señalada en el plano	Área Zona Verde y Comunal exigida (17%)	Área Zona Verde y Comunal Faltante
La Chucua Norte	11.664,65	319,31	1.982,99	1.663,68
Prado Sur Sector la				



Continuación de Resolución No. 1 8 7 9 26 DIC. 2012

Por la cual se complementa el artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 28 de agosto de 2012. "Por la cual se decide un trámite de revocatoria directa parcial de la Resolución 0148 del 24 de abril de 2000"

Villa	5.620,51	38,66	955,49	916,83
Subtotal	17.285,16	357,97	2.938,48	2.580,51

- En el "ANEXO 1, CUADRO DE LOTES EXCEPTUADOS DE RECONOCIMIENTO":

Este cuadro debe quedar así:

LOCALIDAD No. 11 DE SUBA

	Manzana	Lote	Manzana	Lote	Manzana	Lote	Manzana	Lote
LA CHUCUA NORTE			Avenida la Conejera	Zonas Verdes 1 y 1 A, y 8 13 14, 15 y 16 13				
			2					
			3					
			4					
			5					

2° En el plano urbanístico aprobado No. S633/4 -00.

- En el área representada como Zona Verde 1, en la Manzana 2 del plano urbanístico aprobado No. S633/4-00, dibujar en un área de 343,85 metros² el lote No. 8 (Ver Escritura No. 0056 del 15 de enero de 1999 y plano anexo).
- Adicionar los Mojones 43 A, 43 B y 43 C que alinderan la nueva Zona Verde 1 A (Ver esquema anexo).
- Nombrar la Zona Verde 1 (239,66 m²) y la Zona Verde 1 A (79,65 m²)

Tachar el Área Total de Loteo, el Área Total Zonas Verdes y Comunales y el Total Número de Lotes y sustituir por los siguientes valores en el cuadro así:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

AREA	MTS 2	%
AREA TOTAL DEL TERRENO	11.664,65	100%
AREA TOTAL CESIONES VIAS LOCALES	1.899,24	16
AREA TOTAL DE LOTEOS	9.446,10	81
AREA TOTAL ZONAS VERDES Y COMUNALES	319,31	3
TOTAL NUMERO DE LOTES	84 Und.	

- En el cuadro de ÁREAS DE LOTES POR MANZANAS

Este cuadro debe quedar así:

wo


 Continuación de Resolución No. 1 8 7 9 26 DIC. 2012

Por la cual se complementa el artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 28 de agosto de 2012. "Por la cual se decide un trámite de revocatoria directa parcial de la Resolución 0148 del 24 de abril de 2000"

MANZANA No. 2		
LOTE No..	AREA UNITARIA m ²	AREA TOTAL m ²
1	112,40	112,40
2	65,84	65,84
3 - 4	73,91	147,82
5	61,75	61,75
6	66,92	66,92
7	131,61	131,61
8	343,85	343,85
TOTAL		930,19

Tachar el cuadro de "ÁREA ZONAS VERDES" e incluir un nuevo cuadro así:

AREA ZONA VERDE 1	236,55 m ²
AREA ENTRE MOJONES 43, 43 A, 43B, 7, 45, 44, 43	
AREA ZONA VERDE 1 A	87,76 m ²
AREA ENTRE MOJONES 36, 6, 43 C, 36	
TOTAL AREA ZONA VERDE	318,31 m²

(...)"

3° Incluir las siguientes notas en el plano S.633/4-00 del Desarrollo La Chucua Norte de la Localidad de Suba.

NOTA 1: Se descuenta de la Zona Verde N° 1 un área de 343.85M2 correspondiente al predio privado identificado con nomenclatura CL 135A No. 95D-20 Interior1 de conformidad con el Memorando 3-2011-013335 del 13-10-2011, lo anterior en razón a que la escritura pública N° 0056 de 1999 del 15-01-99 otorgada en la Notaría 38, folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20274668, está registrado con anterioridad al Acto Administrativo que legalizó el desarrollo "La Chucua Norte" (Resolución 148/2000).

Nota 2: Se incorpora el predio N° 8 de la MZ. 2, identificado con nomenclatura CL 135A No. 95D-20 Interior1, entre los mojones 43, 43A, 42, 37, 36, 43C y 43B consignados en plano anexo al concepto (folio 51), el cual forma parte de la presente resolución"

Que el 1° de octubre de 2012, la Directora de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación a través del memorando 3-2012-08571, comunicó a la Dirección de Trámites Administrativos:

" Se procedió de conformidad con lo resuelto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 1071 del 28 de agosto de 2012, por tal razón se actualizó el original del plano s633/4-00.

De otra parte y en concepto de esta Dirección, sería conveniente que mediante acto administrativo, se indiquen las dimensiones de los linderos que conforman los polígonos denominado Zona Verde 1 Zona Verde 1 A.. Esto, teniendo en cuenta que en la Resolución 1071, únicamente se indica sus cabidas..."

wo



Por la cual se complementa el artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 28 de agosto de 2012. "Por la cual se decide un trámite de revocatoria directa parcial de la Resolución 0148 del 24 de abril de 2000"

Que en razón a lo solicitado por la Dirección de Información Cartografía y Estadística en el 3-2012-08571 del 1 de octubre de 2012, la Dirección de Trámites a través del memorando 3-2012-10151 del 16 de noviembre de 2012, solicitó a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios definir las dimensiones de los linderos que conforman los polígonos denominados Zona Verde 1 y Zona Verde 1 A del plano de S 633/4-00 del Desarrollo La Chucua Norte, para complementar la Resolución 1071 de 2012.

Que 18 de diciembre de 2012, a través del memorando 3-2012-11126, la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios definió los linderos de la Zona Verde 1 y la Zona Verde 1 A- indicadas en el plano No. S633/4-00 del Desarrollo La Chucua Norte de la Localidad 11 de Suba.

Que una vez definidos las dimensiones de los linderos de las Zona Verde 1 y la Zona Verde 1A del precitado desarrollo se procede a complementar el artículo segundo de la Resolución 1071 de 2012.

En razón de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Complementar el artículo segundo de la Resolución 1071 del 28 de agosto de 2012, para incluir las dimensiones de los linderos que conforman la Zona Verde 1 y la Zona Verde 1 A- del plano No. S633/4-00 del Desarrollo La Chucua Norte en la Localidad 11 de Suba, en la forma indicada por la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, los cuales quedaran así:

Linderos	Zona Verde 1	Zona Verde 1 A
Norte	11,68 m	-----
Sur	15,41 m	4,90 m
Oriente	17,50 m	36,08 m
Occidente	17,40 m	35,40 m

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección de Información Cartografía y Estadística incluir las dimensiones de los linderos de las Zonas Verdes 1 y 1A del Plano S 633/4-00 del Desarrollo La Chucua Norte, en la forma indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO Notificar la presente decisión a la señora Priscila Hortua Hortua, identificada con la cédula de ciudadanía 41.347557 de Bogotá, en su condición de propietaria, advirtiéndole que contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa, y no revive términos para acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

ao



Continuación de Resolución No. 1 8 7 9 26 DIC. 2012

Por la cual se complementa el artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 28 de agosto de 2012. "Por la cual se decide un trámite de revocatoria directa parcial de la Resolución 0148 del 24 de abril de 2000"

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1071 del 28 de agosto de 2012, que no fueron objeto de modificación por la presente resolución mantienen su vigencia.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a 26 DIC. 2012


LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Secretaria Distrital de Planeación (E)

Revisaron: Ximena Piedad Aguillón Mayorga Subsecretaria Jurídica 
Adriana del Pilar Vergara Sánchez Directora de Trámites Administrativos. 
Proyectó: Jorge Enrique Suárez Medina Abogado Dirección de Trámites. 